

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN “ACTA Nº 10”

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2016/ 17 se llega a los siguientes ACUERDOS:

FÚTBOL 7 JUVENIL

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
UNIÓN HUECO	D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ NAVARRO	18588	4 partidos de suspensión	A-14.a
UNIÓN HUECO	D. IGNACIO AUGUSTO VANEY	28335	1 partido de suspensión	A-4

(Artículo A-4.- Menosprecio hacia otra persona: hasta 3 partidos).

(Artículo A-14.a.- Agresión considerada como menos grave: hasta 12 partidos).

*** RETIRADA DEL EQUIPO ANTONIA PUCHERO F.C. POR INCOMPARENCIAS.**

Se acuerda retirar de la competición al equipo Antonia Puchero F.C. por incomparencias.

FÚTBOL 7 SENIOR GRUPO 1º

*** ESCRITO PRESENTADO POR EL EQUIPO TABERNA DE LUCÍA PESCA AZUL DECOARTE POR PRESUNTA ALINEACIÓN INDEBIDA DEL EQUIPO CONTRARIO.**

Ante el escrito presentado por el equipo Taberna de Lucía Pesca Azul Decoarte por presunta alineación indebida de un jugador del equipo Carnicería Siles Tesorillo en la jornada nº 6, este Comité, examinada la documentación que obra en poder de la organización, acuerda DESESTIMAR DICHA RECLAMACIÓN, al entender que la inscripción se efectuó en fecha reglamentaria.

SANCIONES ECONÓMICAS VARIAS

Sancionar a los siguientes equipos con la cuantía económica que se expresa y por los motivos que también se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Cantidad	Deporte	Categ.	Div./Grupo	Jda	Motivo
UNIÓN HUECO	10,00.-	F-7	Juvenil		7	No presentar balón reglamentario
UNIÓN HUECO	3,00.-	F-7	Juvenil		7	No presentar documentos en tiempo reglamentario

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el miércoles siguiente a su resolución, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 11 horas del día antes indicado, en la secretaría de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 5 de enero de 2017
Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO